



Entendiendo los Derechos de propiedad y la pesca

preparado por CIAPA (ICSF)
Colectivo Internacional de Apoyo
a la Pesca Artesanal



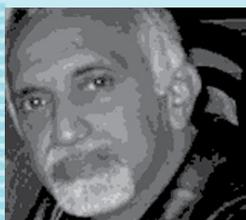
traducido y adaptado por
CoopeSolidar R.L.



Fortaleciendo
la pesca de pequeña escala
en Centroamérica



John Kurien



Es un activista e investigador que ha trabajado con las comunidades pesqueras en pequeña escala en India, Camboya e Indonesia durante los últimos 40 años ayudando a organizar cooperativas, organizaciones comunitarias y acuerdos de co-manejo. Es miembro fundador del ICSF. También fue profesor en el Centro de Estudios para el Desarrollo, Trivandrum, India y ha escrito extensamente sobre temas relacionados con la pesca en pequeña escala y las comunidades pesqueras.



Entendiendo los derechos de propiedad

Preparado por John Kurien de CIAPA. Traducido y adaptado al contexto de la región Centroamericana por CoopeSoliDar R.L

Una vez estaba conversando con un pescador sobre el problema de la falta de derechos de los recursos del mar. Uno de ellos me corrigió diciendo: “El asunto no es acerca de la “falta de derechos”. Es realmente sobre derechos que una vez existieron, ahora que nos los han quitado nos dejan solo con la posibilidad de “hacer un reclamo de ellos”.

Reclamos y derechos:

¿Quién está preocupado por los derechos hoy?

Somos una sociedad muy consciente de nuestros derechos: humanos, sociales, económicos, ambientales y demás. Actualmente cuando hablamos de derechos, muchas veces solamente estamos haciendo “reclamos”.

“Nosotros reclamamos nuestros derechos sobre ciertos recursos, cosas, servicios e incentivos”.

Básicamente estos son reclamos sobre “líneas de beneficio”. Sin embargo, hacer estos reclamos sobre estos beneficios no es suficiente para que el reclamo se convierta en un derecho. Para que esto ocurra, necesitamos un factor más, los “otros” que estén de acuerdo en honrar los reclamos que hacemos. Solo entonces los derechos se pueden establecer.

Para que los derechos se establezcan entonces debe de haber una triada (3 cosas):

1. el que reclama;
2. la línea de beneficio (recurso, objeto o servicio) y
3. los “otros” que apoyaran y serán garantes de nuestro reclamo.

Una vez que la triada está en su lugar, gradualmente se va a ir rodeando de normas y reglas. Esto puede estar seguido de muchos mecanismos sociales sancionatorios y también de más regulaciones formales y leyes.

Debemos de tener claro que los derechos se establecen en el contexto de las relaciones entre las personas, y no entre la gente y las cosas.

Derechos de propiedad

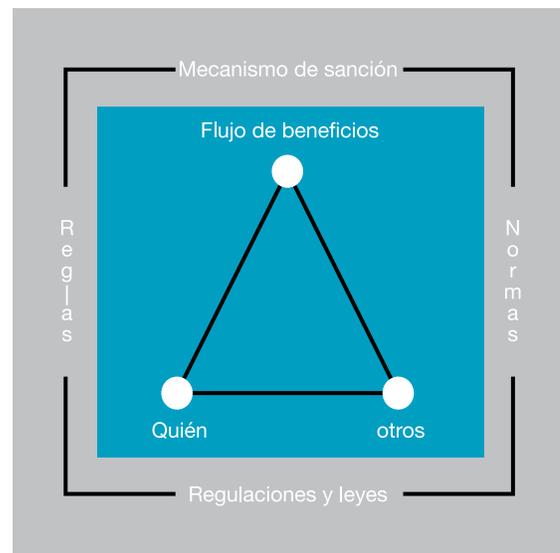
“La propiedad” no se refiere a una “cosa u objeto”. Se refiere al control legal o social sancionatorio sobre los beneficios derivados de esa cosa. Los derechos de propiedad son entonces el poder sancionatorio legal o social sobre varios beneficios de las cosas, que son aprobados u honrados por otros.

Estamos familiarizados con tres tipos de derechos de propiedad:

1. Derechos de propiedad privados
2. Derechos de propiedad públicos (o estatales) y
3. Derechos de propiedad comunes (comunitarios)

Los primeros dos son muy obvios y bien conocidos. El tercero generalmente crea alguna confusión en nuestras

Triada de los regímenes de derecho





mentales y también en la práctica. Básicamente, **los derechos de propiedad común son derechos colectivos de un grupo de individuos.**

Un complejo de residencial comunitario urbano o una sociedad cooperativa genuina son ejemplos donde los derechos comunes de propiedad se pueden ejercer.

- Hay beneficios de recursos y cosas que no calzan bajo ninguno de estos tres tipos de derechos de propiedad.
- Hay algunos recursos y cosas para los cuales hay “acceso abierto”.

En el caso de acceso abierto, la triada de los derechos no se puede completar. Solo existe el reclamante y la línea de beneficio. No hay una categoría de “otro” para aceptar el reclamo. No hay derechos de propiedad en esa situación. Solo hay derechos de posesión.

La mayoría de los pescadores no tienen derechos de propiedad.

En el momento presente, la mayoría de los pescadores solo tienen derechos de posición a los peces y al mar. Generalmente solamente tienen derechos de posesión a la tierra en la que viven.

4

Hay necesidad de luchar para asegurar que los trabajadores de la pesca tengan derechos de propiedad para ambos los recursos del mar y la tierra donde viven. Permítanme elaborar más sobre este tema.

Primero, debo de aclarar que esta no fue siempre la situación de los pescadores. Hubo un tiempo cuando ellos tuvieron derechos de propiedad al menos sobre los peces del mar. Esto fue no fue hace mucho años, tal

vez tan reciente como 50 años. Era un **derecho de propiedad común**.

Siendo hijos del mar ellos de forma correcta consideraron los recursos del mar como de ellos. Los cosecharon e incluso cuidaron de ellos. Sin embargo era cierto que no poseían títulos para probar estos derechos comunitarios. Pero lo importante de esto es que la triada de los derechos estaba completa. Teníamos los trabajadores de la pesca que eran los reclamantes, los recursos pesqueros de los cuales ellos tenían beneficios y el resto de la sociedad que aceptaron esos reclamos.

En la mayoría de los países fue el proceso de “desarrollo pesquero” iniciado por el Estado el que robó a los trabajadores de la pesca sus derechos de propiedad a los recursos del mar y lo cambió por nueva tecnología y grandes préstamos.

El Estado transformó el mar primero en “derecho de propiedad estatal”. Pero esto gradualmente degeneró en una situación de “acceso abierto”. Cualquiera podía tener derechos de posesión. Como resultado, aquellos que tenían dinero para hacer grandes inversiones en botes y redes modernas podían tomar posición de una cantidad mayor de peces. Esto es lo que hay que cambiar.

¿Cómo crear derechos de propiedad?

¿Cómo podemos avanzar en esto?

No es suficiente gritar diciendo “el mar es para los hijos del mar”.

Hasta cierto punto esto ha ayudado. La acción colectiva de los trabajadores de la pesca ha puesto una presión





sobre el Estado. En algunos países esto ha resultado en zonas especiales para la pesca de pequeña escala y zonas sin pesca de arrastre. Pero esto solo significa que hemos dividido los derechos de posesión en dos zonas. Y necesito decirles que en el mar esta zonificación no tiene el efecto de una cerca en la tierra o en un bosque, porque los peces nadan libremente dentro y fuera de las dos zonas.

Para mí, el proceso a través del cual los pescadores pueden obtener derechos de propiedad a los recursos del mar tiene dos pasos.

El **primer paso** es tener apoyo legal para las reformas acuícolas. El derecho a pescar con sus propios barcos y redes debe restringirse a aquellos que están de acuerdo en laborar en el mar. No debe promoverse capitalistas que pesquen.

Yo no estoy asociando estas reformas a ningún concepto de raza, religión, educación o estatus económico. Cualquiera que quiera desarrollar la pesca como una ocupación y quien pueda probarlo mostrando una historia de pesca, o creando una por un mínimo de tiempo debe tener el derecho de tener sus propias artes de pesca.

Este es un proceso de igualar y nivelar lo que es una condición necesaria para el futuro. A cualquiera que esté opuesto a cumplir estos criterios debe solicitársele que salga de la pesquería. Si es necesario su salida debe ser facilitada por alguna norma gradual de compensación.

Los derechos de propiedad a los recursos pesqueros deben ser dados a esta nueva comunidad de trabajadores y dueños creada.

Hay un **segundo paso necesario**. Este es el derecho a decidir la forma de venta y se debe de garantizar legalmente el precio base para el pescado al que esta nueva comunidad de trabajadores y dueños cosechan.

Esta es una condición necesaria para trasladar los derechos de propiedad en ganancias económicas tangibles.

Estos dueños comunitarios pueden tener un nivel local de organizaciones (eg. Cooperativas) en las cuales pueden decir la naturaleza y el nivel de tecnología que usaran y el tiempo y estación cuando deben o no deben usarlas.

Estas organizaciones al nivel local deben de apoyar la administración estatal de la pesquería, y si se desea, particularmente en orden para hacer las inversiones necesarias para tener control sobre la primera venta del pescado. Estas organizaciones pueden jugar un papel de facilitadoras de las negociaciones entre los trabajadores de la pesca y aquellos que desean comprar el pescado.

Lo que necesitamos es volver a la Propiedad comunitaria (PC) que da derechos de propiedad a la comunidad que describo arriba, la comunidad de dueños y trabajadores y en un cierto espacio geográfico.

Para poner en práctica estos derechos de propiedad comunitarios es necesario una combinación de esfuerzo y cuotas de salida a los niveles nacionales y locales.

¿Cuánta inversión en pescado se requiere? Cuanto capital (botes, redes, motores etc) y gente se requiere para producir este pescado? ¿Cual puede ser la capacidad de la industria que procesará este pescado?





Estas preguntas deben de ser respondidas como parte del proceso técnico participativo con aportes desde abajo y arriba con todos los grupos de partícipes (incluyendo el personal de investigación de la pesquería, y los oficiales del departamento de pesca) tomando parte activa en las discusiones y los proceso de toma de decisión.

Si mirara en las tradiciones viejas en muchos países veremos que los esfuerzos de restricciones y costos existían en muchas comunidades. Eran la base de las organizaciones comunitarias que hacían cumplir estas decisiones.

Había restricciones de pescar los domingos. Había restricciones de usar ciertos tipos de redes. Había respuestas mixtas sobre el uso de luz de malla para la captura de ciertos peces. Había unas normas sobre donde se podían ubicar los arrecifes artificiales. Había reglas sobre el tipo de arte que se podía usar sobre estos arrecifes. Las restricciones directas eran las menores.

Déjenme darles un ejemplo de lo que se necesita hoy. Es un ejemplo del contexto Asiático. Pero puede haber asuntos similares en Centro América.

En los países asiáticos hay una necesidad de restringir el crecimiento del número y poder de los botes pequeños. Este es un resultado directo del acceso abierto a los recursos de pesca y al hecho de que los derechos de posesión no existen. Los pescadores poco a poco se están dando cuenta que esta carrera individual para el aumento del poder de los motores los está llevando a una dependencia de la comunidad a las compañías multinacionales japonesas y a otros mercantes y prestamistas locales.

Una forma de resolver este problema es decir que nadie puede usar un motor de más de 15 caballos. Esto puede estar bien para un lugar donde los pescadores están usando anzuelo y línea y donde el poder del motor no es tan importante. Pero si es una pesquería que usa redes circulares para pesca pelágica este poder del motor puede ser inadecuado. Una forma de superar esto es dando una cuota de poder de caballaje a cada comunidad o área local de acuerdo a sus prácticas de pesca e historia de captura. Esto puede ser otorgado a los trabajadores dueños. Las cuotas pueden ser transferidas (permanentemente o por un periodo de tiempo) entre áreas locales en acuerdo o por un precio de renta. No se vende ni se transfiere permanentemente. El Estado puede comprar la cuota de vuelta y entonces relocalizarla en otro lugar.

Este es solo un ejemplo de cómo es posible combinar los derechos de propiedad comunitarios y los recursos con mecanismos del mercado para llegar a insumos que son sostenibles.

Derechos propiedad sobre la tierra.

Además de los derechos de propiedad comunitarios al mar y sus recursos, hay otra área donde los derechos de propiedad son importantes para que los trabajadores de la pesca puedan asegurar un futuro promisorio.

Estos son los derechos prioritarios sobre la tierra contigua al lado continental de la zona costera. La protección ambiental de la zona costera (su área de tierra y mar) es un asunto de prioridad.





Los trabajadores de la pesca deben de tomar la iniciativa de alcanzar esto para tener la máxima ganancia (o pérdida). Sin embargo, la demanda por la implementación de las regulaciones de la zona costera debe de ir mano a mano con la demanda de los derechos prioritarios a la tierra, a la casa y al asentamiento en áreas que están cerca de la zona de costa.

La reubicación de los trabajadores de la pesca no es como la reubicación de la gente que depende de la tierra para su bienestar. Por ejemplo, donde se construye una represa, la gente que vive en esa área se le da un lugar de tierra apropiado y suficiente si se les reubica. Esta tierra no tiene que estar cerca del lugar original de residencia.

En el caso de los pescadores del mar este no es el enfoque que se puede tomar. Los pescadores necesitan vivir cerca del mar. Por esta razón tan sencilla solo es lógico pensar que la zona costera debe de protegerse, entonces ellos deben de tener prioridad para establecer sus derechos de propiedad en la tierra que está después. Este es un paquete de negocio inseparable.

El futuro de los trabajadores de la pesca.

10

Un trabajador de la pesca es cualquier hombre o mujer que está trabajando en la recolección, procesamiento o venta de pescado. La raza de ese hombre o su religión no son de consideración en este caso.

Para que los pescadores puedan pescar, y si se desea que tengan un futuro seguro y promisorio, entonces deben de tener derechos de propiedad sobre sus artes de pesca, derechos de propiedad en el mar, derechos de

propiedad sobre los productos y derechos de propiedad sobre la tierra que está cerca de la zona costera.

Los pescadores del futuro tienen que ser creados. No han nacido pescadores. Tienen que ser educados, capacitados, y tienen que encontrar retos y satisfacción personal en realizar la labor en el mar. Esto no tiene que ser siempre en un bote pequeño. Pequeños botes bien equipados con buenas facilidades y seguros para su uso en cualquier clima y que puedan salir desde la playa no son un sueño distante.

Botes bien equipados, operados por uno o dos personas son comunes de ver en Noruega, Islandia, Nueva Zelanda, y Canadá. Aún hoy forman la columna vertebral de las pesquerías en estas naciones de pesca exitosa.

El futuro de los trabajadores de la pesca no puede estar exclusivamente en el mar.

Ellos han sido un grupo desfavorecido, deben de mejorarse la calidad de su educación, los estándares sociales y culturales y moverse a una arena de la vida más amplia. Pero quedarse en la pesquería debe de ser una escogencia personal no un resultado forzado de las circunstancias. La gente con una larga historia por relacionarse con unos recursos son los mejores para desarrollarlo desde dentro.

Yo pienso en realidad que si a los pescadores reales del pasado se les dieran derechos de propiedad en lugar de la tecnología equivocada y programas de bienestar social sin sentido, entonces los pescadores de hoy estarían entre los trabajadores de mayor ingreso.





No es todavía muy tarde para alcanzar esta meta. Para hacer esto necesitamos empezar una lucha que nos mueva de hacer reclamos a establecer derechos de propiedad sobre lo que queremos.

Un ejemplo para aprender en el contexto Centroamericano: Uso tradicional de recursos marinos en los pueblos Guna.

La Constitución Política de Panamá reconoce los derechos de los pueblos indígenas expresamente. Estos territorios se han llamado “Comarcas”. Uno de sus pueblos, el Guna, están localizados en la parte Nororiental de la República de Panamá en el límite con la República de Colombia.

Su territorio tiene una superficie de 2 357 km², y se extiende por más de 375 kms. en la Costa Atlántica. Constituye una región que combina el bosque tropical con las costas. La población de la región se encuentra constituida por 45 000 habitantes aproximadamente, diseminada en 49 comunidades y la economía de la región gira en torno a la agricultura la pesca y el turismo.

La Comarca Guna Yala, fue declarada reserva mediante la ley número 2 de 1938 y organizada mediante ley 16 de 1953 y modificadas por la ley 20 de 1957.

Según la ley 16 los derechos sobre las tierras colectivas se reservan al Pueblo Guna y son ejercidas por el Congreso General Guna. El Congreso General Guna se encuentra integrado por los *sahilas*, quienes son los líderes espirituales y políticos de las comunidades.

Los ejercicios del derecho, uso y usufructo de la tierra son reguladas por los Congresos Locales, que reúnen todos los miembros de una comunidad, según reglamentos internos que cada uno ha desarrollado.

Dentro de las Comarcas, los integrantes del pueblo no requieren de permiso para cazar o pescar. Cada Comarca ha desarrollado regulaciones sobre el particular a través de Cartas Fundamentales. Por ejemplo, para la conservación del centollo que es un recurso muy buscado por el turismo, se han tenido que tomar medidas para no llegar a su sobreexplotación.

Madrigal, P. 2012. "La vida silvestre desde un enfoque ecosistémico: aportes para su regulación jurídica". Tesis Doctoral. Universidad de Alicante. En preparación.





CoopeSolidar R.L.; es una cooperativa autogestionaria formada por personas con diversos conocimientos, saberes, e intereses que se fundamentan en una base ética de valores comunes, con compromiso social y cultural, que dignifica el trabajo en un marco de respeto y alegría

Nuestra misión está orientada a proponer alternativas novedosas para lograr que la riqueza cultural y biológica contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con justicia y equidad, por medio del acompañamiento en los procesos participativos, para tomar decisiones, desde los espacios individuales y colectivos, a los niveles locales, nacionales e internacionales.

APARTADO POSTAL 2459-2050 San Pedro, Costa Rica

TEL. FAX. (506) 2225-0959 TEL. 2281-2890

CORREO ELECTRÓNICO info@coop-solidar.org

WEB www.coop-solidar.org

El CIAPA (ICSF) es una ONG Internacional fundada en 1986 a partir de la histórica Conferencia Internacional de Trabajadores de la Pesca y Cooperantes celebrada en Roma en 1984. Trabaja en asuntos que conciernen a los pescadores de todo el mundo. Al tratarse de una organización de apoyo, el compromiso del CIAPA abarca la influencia de procesos decisorios en el ámbito de la pesca a nivel nacional, regional e internacional. Con esta actividad del Colectivo persigue el debido reconocimiento de la importancia de la pesca, sus trabajadores y las comunidades a pequeña escala.

Desde una perspectiva mundial, la labor del CIAPA se ha centrado en países del Sur. Su misión radica en apoyar a las comunidades pesqueras y a las organizaciones de pescadores y capacitarlas para que su actividad en las pesquerías corresponda con los principios de trabajo digno, equidad, justicia entre géneros, autosuficiencia y sostenibilidad.

Oficina en India
Secretaría Ejecutiva

ICSF – CIAPA, 27 College Road
Chennai 600 006

TEL. 91-44-28275303 FAX. 91-44-28254457

CORREO ELECTRÓNICO icsf@icsf.net

Oficina de Liaison en Bélgica
Secretaría

Sentier des Rossignols 2
1300 Rixensart, Bélgica

TEL. 32-2-6525201 FAX. 32-2-6540407

CORREO ELECTRÓNICO briano@scarlet.be